

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 1301

Proceso No. 76001-33-33-011-2017-00330-00
Demandante: **Lucy Elena Quiñones y otros**
Demandado: **Hospital San Juan de Dios – ESE Red de Salud del Norte,
Hospital Joaquín Paz Borrero y otros**
Medio De Control: Reparación Directa

Asunto: Reprograma fecha de audiencia de pruebas

ASUNTO

Encontrándose el presente asunto para llevar a cabo la audiencia inicial dispuesta para los días 21 y 22 de noviembre de 2023, la Juez realizará las siguientes,

CONSIDERACIONES

Advierte el Despacho, que, en la semana del 20 al 24 de noviembre de 2023, debe atender diversas acciones constitucionales que actualmente cursan en el juzgado, las cuales tienen prelación sobre el asunto de referencia, por lo tanto, resulta necesario reprogramar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el día **16 de enero de 2024 a las 8:15 am.** la cual se llevará a cabo mediante la aplicación **Lifsize**.

SEGUNDO: REQUERIR a todos los intervinientes para que informen previamente a la fecha señalada para la audiencia, un número de celular que tenga instalada la aplicación de WhatsApp, al igual que el correo electrónico en caso de que se haya cambiado el reportado inicialmente con la demanda y/o contestación, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, a fin de que el empleado judicial autorizado pueda mantener la comunicación necesaria para el correcto desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA SOLEDAD JARAMILLO MÉNDEZ
Juez

Firmado Por:
Angela Soledad Jaramillo Mendez
Juez
Juzgado Administrativo
011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce23eb8da65d0158caac56c195b8c79b5c36dbed0a4f31499c1489807491894**

Documento generado en 16/11/2023 04:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>